

RESOLUCIÓN DE LA CES SOBRE UNA POLÍTICA COMERCIAL BASADA EN DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS Y LOS EMPLEOS

Adoptada en el Comité Ejecutivo de 27-28 de septiembre 2023

Esta resoluciónⁱ esboza las características clave necesarias para cambiar el paradigma en respuesta a las recientes crisisⁱⁱ, a las políticas de nuestros socios -por ejemplo, la Ley de Reducción de la Inflación estadounidense-, a los poderes antidemocráticos emergentes y a la compleja geopolítica, que llevan a la UE a negociar nuevas asociaciones y a acelerar la conclusión de acuerdos comerciales para garantizar el suministro de materias primas, incluidas las críticas, bienes intermedios y energías alternativas como productos más codiciados (véase el anexo), a pesar de las graves violaciones de los derechos humanos y de los trabajadores y las trabajadorasⁱⁱⁱ a escala mundial.

La CES considera que el respeto de los derechos humanos y sindicales y del medio ambiente es obligatorio para las empresas europeas. Los acuerdos comerciales de la UE deberían promover los mismos valores e impedir las violaciones que supongan una ventaja competitiva.

La CES está a favor de un comercio progresista basado en normas abierto, justo y sostenible, que ofrezca igualdad de derechos y beneficios a personas trabajadoras y ciudadanos, con la OIT, como líder mundial en regulación social, colaborando con la OMC y la ONU para regular el multilateralismo. La liberalización del comercio no ha supuesto una redistribución de la riqueza y no ha ido acompañada de políticas económicas, laborales y educativas expansivas y equitativas. La próxima 13ª Conferencia Ministerial debe ser la ocasión de revisar la OMC para integrar la transición justa y los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. Los capítulos exigibles sobre comercio y desarrollo sostenible (CDS) de los acuerdos comerciales son fundamentales, pero su lenguaje debe traducirse en un cambio efectivo.

Los modelos empresariales y las prácticas de compra predominantes, si bien han creado algunos puestos de trabajo, también han aumentado las desigualdades con repercusiones negativas para los trabajadores y las trabajadoras, las comunidades y el medio ambiente, especialmente en el Sur Global. Ha llegado el momento de que la UE dé la espalda al paradigma neoliberal, adopte plenamente la "autonomía estratégica abierta" y el objetivo recientemente declarado^{iv} de la política comercial de la UE, ajustándose al mismo al tiempo a los objetivos de la Estrategia Industrial de la UE y protegiendo los servicios públicos mediante su exclusión de los acuerdos comerciales, así como la exclusión de otros sectores en los que el acuerdo comercial tendría un impacto negativo sobre los trabajadores y trabajadoras.

La política comercial de la UE debe complementarse con políticas nacionales ambiciosas, coherentes e integradas en materia social, medioambiental, de mercado laboral, industrial y educativa y, en su caso, con su equivalente a escala europea, por ejemplo, una política industrial y de inversión coordinada para mantener la cohesión dentro de la UE. Para garantizar el funcionamiento del mercado único, la UE debería tener en cuenta también, en determinadas cuestiones comerciales^v, el acuerdo sobre el EEE.

Consideramos que los siguientes elementos son esenciales para evaluar los instrumentos comerciales de la UE:

Un nuevo proceso democrático

Todos los acuerdos comerciales de la UE deben negociarse mediante procesos transparentes, democráticos e integradores, en los que los sindicatos de la UE y de los países socios desempeñen un papel, desde la negociación hasta el seguimiento y la evaluación del acuerdo. Esto ayudaría a contrarrestar la excesiva influencia de las grandes empresas.

Los sindicatos deben ser consultados de forma significativa en las negociaciones y en los debates de la OCDE y la OMC para garantizar beneficios para las personas trabajadoras, buenos empleos y reducir las desigualdades tanto en el Norte como en el Sur global. La creación de un Diálogo Laboral Transatlántico es un buen primer paso, pero debe ser más incisivo en la agenda ministerial UE-EE.UU, no debe seguir siendo un caso aislado y debe reproducirse en otras asociaciones comerciales.

Los derechos laborales y sociales en el centro

La nueva política de la UE de incorporar sanciones sobre normas laborales y medioambientales es bienvenida. Sin embargo, los acuerdos ya celebrados no contienen este tipo de cláusulas: deben incluirse nuevos capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible en los ALC que aún están por concluir y en los ALC existentes cuando se revisen. Una vez incluidos, la UE debe ir más allá con la aplicación, la investigación efectiva de las violaciones de los derechos laborales, la garantía de reparación y el acceso de las víctimas a la justicia.

La ratificación y aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT y el cumplimiento de los convenios e instrumentos actualizados^{vi} deben ser una condición previa para entablar negociaciones. Si un país socio no cumple este requisito, deberá demostrar mediante una hoja de ruta vinculante y aplicable cómo corregirá esta situación en un plazo determinado.

La CES rechaza las acusaciones de proteccionismo^{vii}: la UE debería responder a acusaciones similares exponiendo claramente por qué determinadas condiciones son clave para abordar los retos mundiales^{viii} y ofreciendo apoyo técnico, transferencia de tecnologías y cooperación al desarrollo para reducir conjuntamente las desigualdades y la pobreza mundiales, en lugar de exacerbarlas mediante la extracción de materias primas sin ninguna creación de valor en los países socios.

La UE debe alzarse contra los abusos a las trabajadoras y los trabajadores en todo el mundo y promover y apoyar eficazmente el trabajo decente^{ix}, el derecho de sindicación y la negociación colectiva. Deben desplegarse todas las herramientas^x para lograr una mayor rendición de cuentas por parte de quienes se benefician de la explotación laboral, y garantizar que ningún fondo público beneficie a quienes ignoran los convenios colectivos. Pedimos a la UE que apoye el Tratado Vinculante de la ONU sobre empresas y derechos humanos, que promueva normas de la OMC que exijan el respeto de las normas de la OIT y que permita la imposición de aranceles a los productos de empresas que abusen de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Aplicación estricta

La CES ha acogido con satisfacción los elementos innovadores del Acuerdo EE. UU.-México-Canadá, como el Mecanismo de Respuesta Rápida^{xi}. Debería incluirse un mecanismo similar en los acuerdos de la UE y reforzarse el papel de los Comités Consultivos Nacionales existentes, en términos de competencias y recursos.

Más allá de los acuerdos bilaterales, la UE debería utilizar instrumentos unilaterales para impulsar mejoras en los derechos laborales y las condiciones de trabajo, especialmente

redoblando los esfuerzos para adoptar un marco revisado del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP); denegando o suspendiendo el estatus SPG, o su mejora, en caso de violaciones continuas, por ejemplo en Myanmar o Filipinas. Este marco debe mejorarse para dar a los sindicatos y a la sociedad civil, también de los países socios, un papel más importante en el control de los compromisos en materia de derechos laborales y humanos.

La OIT debería tener estatus de observador en el seguimiento de los capítulos de CDS. La Comisión debería tener en cuenta los informes de la Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la OIT sobre la aplicación de los derechos fundamentales en los países socios.

Diversificación y cadenas de suministro sostenibles

La UE debe trabajar con sus socios para que las cadenas de suministro sean menos vulnerables y más resistentes, alejándose de la lógica del "menor precio, mayor beneficio", y para fomentar políticas públicas de interés general. El sistema multilateral necesita reformas que mejoren la cooperación, la diligencia debida en toda la cadena de suministro, el desarrollo sostenible, la transición justa y la paz, en lugar de una competencia despiadada.

Trabajando con socios democráticos en la aplicación de las normas comerciales, la UE responderá más eficazmente a las políticas de las economías autocráticas y no de mercado que perjudican la competitividad de Europa. Las medidas propuestas recientemente contra las prácticas comerciales desleales, como el control de las inversiones extranjeras directas, son bienvenidas.

Los proyectos de inversión^{xii} del Portal Global de la UE deben basarse en una evaluación de impacto que garantice la apropiación democrática en los países socios y la sostenibilidad social y medioambiental de los proyectos.

Anexo I - Materias primas críticas (MPC), energía y otras cadenas de suministro

La economía circular, la eficiencia en el uso de los recursos, el cambio en las pautas de consumo y la deslocalización sostenible cuando sea factible deben reducir la dependencia de la UE de las cadenas de suministro mundiales y la necesidad general de materias primas.

Una energía asequible es una condición clave para aumentar la competitividad de las industrias europeas, pero la UE sigue dependiendo en gran medida de las importaciones energéticas. Aunque el consumo de energía debe reducirse progresivamente, la búsqueda de nuevos proveedores de energía por parte de la UE no puede ignorar las graves violaciones de los derechos humanos y sindicales, como en el caso del Memorando de Entendimiento con Túnez, una unión aduanera modernizada con Turquía y la estrategia actualizada de la UE para Oriente Medio.

Al tiempo que supervisa la aplicación gradual del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y su impacto en los sectores pertinentes -incluida la balanza comercial sectorial-, la UE también debe trabajar con sus socios para articular mejor las agendas comercial, social y climática con el fin de limitar el riesgo de fuga de carbono y de inversiones, mitigar el riesgo de tensiones comerciales debidas a las subvenciones, así como permitir la aplicación de la acción climática y otras políticas de interés público sin el riesgo de incurrir en litigios^{xiii} por parte de los competidores.

La UE ha anunciado la creación de Clubes de Materias Primas Críticas. En nuestra opinión, la UE sólo debería asociarse con países que respeten los valores democráticos y los derechos de los trabajadores. Exigimos transparencia en cuanto a sus objetivos, las medidas que contienen y el proceso de negociación de dichos clubes.

Los sindicatos se oponen a las prohibiciones unilaterales de exportación de MPC por parte de cualquier país, incluida la UE, y piden que se respeten las normas de la OMC para garantizar la igualdad de condiciones, al tiempo que se respeta el interés legítimo de los países socios por desarrollar su propia política industrial y resistirse a la explotación de sus recursos naturales sin ninguna creación de valor.

La UE debe aplicar la nueva estrategia de la OIT^{xiv} sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, que trata de abordar la explotación y las violaciones de los derechos fundamentales en las cadenas de suministro de MPC y estudia soluciones.

Debe intensificarse la diplomacia comercial transatlántica para limitar las fricciones y acelerar la descarbonización. La UE debería acelerar sus esfuerzos para sellar un acuerdo internacional^{xv} que aborde la descarbonización, el dumping y evite la discriminación injusta. La UE también debe acelerar las negociaciones con EE. UU. para permitir que los minerales críticos relevantes, extraídos o procesados en Europa, cuenten para los requisitos de la Ley de Reducción de la Inflación^{xvi}. En términos más generales, el Consejo de Comercio y Tecnología UE-EE. UU. debe utilizarse también para mitigar las tensiones comerciales más allá de la UE - EE. UU.

La lucha contra las prácticas de compra desleales también debe ser una prioridad, ya que las presiones de precios entre marcas y procedimientos a menudo se traducen en salarios impagados, horas extraordinarias forzadas y problemas de salud y seguridad. Los sindicatos piden a la UE que proponga una directiva para hacer frente a las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro de prendas de vestir^{xvii}.

Traducido por Internacional CEC UGT

-
- ⁱ La resolución se basa en posiciones anteriores de la CES [[Posicionamiento de la CES para una autonomía estratégica abierta de la UE con una agenda social fuerte \(2022\)](#)] [Posición de la CES sobre la revisión de la política comercial de la UE \(2020\)](#) y en el [Programa de Acción](#), y pretende proporcionar principios rectores para situar a la CES ante un panorama comercial y geopolítico en rápida evolución.
[Resolución de la CES para una política comercial y de inversión progresista de la UE \(2017\)](#)
- ⁱⁱ La pandemia y las perturbaciones de las cadenas de valor mundiales, la crisis de los precios de la energía, la crisis del coste de la vida, emergencia climática, crisis del sistema multilateral, etc.
- ⁱⁱⁱ Índice Global de los Derechos 2023 <https://www.globalrightsindex.org/es/2023>
- ^{iv} Comunicación sobre el Plan Industrial Green Deal de la UE para la era Net Zero: [Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas](#) ; [COM\(2022\) 409 El poder de las asociaciones comerciales: juntos por un crecimiento económico justo y ecológico](#) - ambas establecen el objetivo de apoyar la recuperación económica impulsando las transformaciones verdes y digitales, reforzando el multilateralismo y reformando las normas comerciales mundiales para garantizar su equidad y sostenibilidad.
- ^v Por ejemplo, los aranceles estadounidenses sobre el acero y la respuesta de la UE.
- ^{vi} Como el Protocolo sobre Trabajo Forzoso y los Convenios de la OIT sobre salud y seguridad en el trabajo.
- ^{vii} Esta es la postura del gobierno indio, por ejemplo, que se niega a aceptar un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible (CDS) en las negociaciones con la UE para un acuerdo comercial UE-India. Esta postura no es aislada, ya que algunos gobiernos del MERCOSUR también se oponen a la reapertura del proyecto de acuerdo para la inclusión de un capítulo vinculante sobre CDS, mientras que apoyarían una reapertura para garantizar un mayor acceso al mercado para sus sectores agrícola e industrial.
- ^{viii} Por ejemplo, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono forma parte de la acción climática de la UE y sirve a un interés público más amplio.
- ^{ix} Según la definición de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa
- ^x Incluidos el [Instrumento Internacional de Contratación Pública](#) y la próxima Directiva sobre Diligencia Debida Social de las Empresas.
- ^{xi} Apertura a las denuncias sindicales que permita actuar con rapidez para sancionar a empresas concretas que abusen de los derechos de los trabajadores a la libertad sindical, la negociación colectiva, etc.
- ^{xii} Se compromete a movilizar hasta 300 000 millones de euros de inversión entre 2021 y 2027 para proyectos de mejora de las infraestructuras digitales, energéticas y de conexión de transportes, y para reforzar los sistemas sanitarios, educativos y de investigación en todo el mundo, así como proyectos vinculados a las MPC en la República Democrática del Congo, Namibia, Argentina, Chile y Kazajstán.
- ^{xiii} Como podría ser el caso en virtud del Tratado sobre la Carta de la Energía o de acuerdos comerciales que contengan Arbitraje de Diferencias Inversor Estado (ISDS, por sus siglas en inglés), a los que la CES sigue oponiéndose.
- ^{xiv} [Estrategia de la OIT sobre trabajo decente en las cadenas de suministro](#)
- ^{xv} [Acuerdo global sobre acero y aluminio sostenibles con EE. UU. y otros socios comerciales](#)
- ^{xvi} Sección 30D créditos para vehículos limpios nuevos de la [Ley de Reducción de la Inflación](#)
- ^{xvii} Similar a la [Directiva 2019/633 de la UE](#) sobre prácticas comerciales desleales en las cadenas de suministro de alimentos.